



## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

### **LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

#### **RESUELVE**

1. Expresar su enfático rechazo a las recientes declaraciones públicas del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Pablo Quirno, en cuanto sugieren la eventual disposición de la República Argentina a brindar apoyo a acciones militares lideradas por terceros Estados en el marco del conflicto en Medio Oriente, sin la debida intervención del Honorable Congreso de la Nación.
2. Exigir el pleno respeto del orden constitucional vigente, en virtud del cual corresponde exclusivamente a este Honorable Congreso de la Nación autorizar al Poder Ejecutivo Nacional para declarar la guerra o hacer la paz, así como permitir la salida de fuerzas nacionales fuera del territorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 incisos 25 y 28 de la Constitución Nacional, y exhortar al Gobierno Nacional a abstenerse de asumir compromisos, declaraciones o acciones que impliquen el involucramiento de la República Argentina en conflictos armados internacionales, advirtiendo de manera expresa y categórica que cualquier accionar en contrario podría implicar graves responsabilidades institucionales, políticas y eventualmente penales.
3. Rechazar la orientación de la política exterior del Poder Ejecutivo Nacional, basada en un alineamiento automático e irrestricto con los intereses de potencias extranjeras, en particular de los Estados Unidos y el Estado de Israel, en detrimento de los principios históricos de autonomía, no intervención, solución pacífica de controversias y fortalecimiento del multilateralismo que han guiado la inserción internacional de la República Argentina.
4. Reafirmar el compromiso de la República Argentina con el derecho internacional, la paz, el respeto a la soberanía de los Estados, la cooperación entre las naciones y la plena vigencia de los derechos humanos, en el marco de los principios establecidos por la Organización de las Naciones Unidas.

**DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN**



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto se inscribe en una serie de iniciativas impulsadas por este bloque en el ámbito de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, orientadas a advertir, documentar y cuestionar el progresivo apartamiento del Poder Ejecutivo Nacional de los principios constitucionales y de la tradición diplomática argentina en materia de política exterior.

En esta oportunidad, motiva la presente iniciativa la extrema gravedad institucional de las declaraciones formuladas por el Ministro de Relaciones Exteriores, Pablo Quirno, quien, al ser consultado sobre la posibilidad de que la República Argentina brinde apoyo a acciones militares de la flota estadounidense en el marco de la escalada bélica en Medio Oriente, afirmó que “está claro dónde nosotros estamos parados” y que, “en la medida en que necesiten apoyo nuestro, está claro dónde vamos a estar parados”.

Dichas manifestaciones no pueden ser interpretadas como meras expresiones retóricas o posicionamientos diplomáticos abstractos. Por el contrario, en el contexto actual de escalada del conflicto entre los Estados Unidos, el Estado de Israel y la República Islámica de Irán, adquieren una dimensión concreta y potencialmente operativa, en tanto podrían traducirse en decisiones que involucren recursos militares, logísticos o humanos del Estado argentino.

En este punto, corresponde señalar con absoluta claridad que la Constitución Nacional establece un sistema de distribución de competencias en materia de guerra y relaciones exteriores que no admite interpretaciones discrecionales ni atajos institucionales. El artículo 75 inciso 25 dispone que corresponde al Congreso “autorizar al Poder Ejecutivo para declarar la guerra o hacer la paz”, mientras que el inciso 28 del mismo artículo establece que es facultad exclusiva del Congreso “permitir la salida de las fuerzas nacionales fuera del territorio de la Nación”.

Asimismo, el artículo 99 inciso 15 establece que el Presidente de la Nación es el comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, pero únicamente en el marco de las autorizaciones conferidas por el Congreso. Es decir, el diseño constitucional argentino excluye de manera expresa cualquier posibilidad de que el Poder Ejecutivo comprometa al país en acciones bélicas sin la previa intervención del Poder Legislativo.



En este sentido, la eventual participación de la República Argentina en operaciones militares en el Golfo Pérsico —ya sea mediante el envío de buques, aeronaves o personal militar en el marco de coaliciones internacionales— requeriría inexorablemente la autorización previa de este Honorable Congreso de la Nación. Cualquier intento de eludir dicha intervención no sólo vulneraría la Constitución, sino que podría encuadrar en lo dispuesto por el artículo 219 del Código Penal, que sanciona los actos hostiles que expongan a la Nación al peligro de guerra sin autorización legal.

A ello se suma la preocupación por la existencia de compromisos internacionales asumidos de manera opaca o sin la debida publicidad institucional, como la incorporación de la República Argentina a la Fuerza Marítima Combinada (Combined Maritime Forces), una coalición naval liderada por los Estados Unidos que opera en una de las regiones más sensibles del escenario geopolítico actual. La progresiva profundización de estos vínculos, sin debate parlamentario ni control democrático, incrementa el riesgo de involucramiento indirecto en conflictos armados internacionales.

Esta situación no es aislada, sino que forma parte de un patrón más amplio de redefinición de la política exterior argentina, caracterizado por un alineamiento automático con determinadas potencias y por el debilitamiento de los espacios multilaterales. Ejemplo de ello ha sido la intención del Poder Ejecutivo de incorporar al país al denominado “Board of Peace”, impulsado por el entonces presidente estadounidense Donald Trump, cuya naturaleza jurídica y compatibilidad con el orden constitucional argentino han sido objeto de serios cuestionamientos, incluso al interior de los propios órganos técnicos de la Cancillería.

Diversos especialistas en relaciones internacionales han advertido sobre los riesgos de este tipo de posicionamientos. En particular, el académico Juan Gabriel Tokatlian ha señalado que un alineamiento incondicional en conflictos extra-regionales no sólo carece de justificación estratégica, sino que incrementa la exposición del país a riesgos innecesarios, comprometiendo su seguridad y debilitando su capacidad de inserción autónoma en el sistema internacional.

En un escenario global crecientemente inestable, atravesado por conflictos armados, disputas geopolíticas y una preocupante erosión del derecho internacional, la República Argentina debe actuar con responsabilidad, prudencia y apego irrestricto a su Constitución. La tradición diplomática argentina, basada en la no intervención, la solución pacífica de controversias y el multilateralismo, constituye un activo estratégico que no debe ser erosionado por decisiones unilaterales o impulsos ideológicos.

Asimismo, no puede soslayarse que declaraciones previas del Presidente de la Nación el pasado 9 de marzo de 2026 en la Universidad Yeshiva de Nueva York, en las que sostuvo que “vamos a ganar la guerra”,



ya habían encendido señales de alarma respecto de una peligrosa banalización del uso de la fuerza y de una indebida personalización de la política exterior, en abierta tensión con los principios republicanos y el sistema de división de poderes.

El Honorable Congreso de la Nación no puede permanecer ajeno frente a este tipo de manifestaciones y eventuales decisiones. Le corresponde, por mandato constitucional, no sólo ejercer sus competencias específicas, sino también velar por la vigencia del orden institucional y prevenir eventuales desvíos que puedan comprometer la responsabilidad internacional del Estado argentino.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento y aprobación del presente proyecto.

**DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN**